



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Construyendo hoy la **Cali** del mañana

ALCALDÍA DE CALI

4. Políticas De Operación Proceso Planeación Económica Y Social

Departamento Administrativo de Planeación
Municipal
2015



- 4.1 Los proyectos de corto, mediano y largo plazo del POT deberán articularse al Plan de Desarrollo del Municipio de cada periodo de Gobierno.
- 4.2 Las metas establecidas en los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos deberán articularse a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, desde el proceso de formulación de este último instrumento.
- 4.3 Una vez adoptado el Plan de Desarrollo Municipal, la totalidad de los proyectos de inversión aprobados para la vigencia, deberán armonizarse a la estructura definida en el Plan.
- 4.4 Los Proyectos de inversión que conformarán el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, deberán guardar coherencia con las metas programadas en cada vigencia en el Plan Indicativo.
- 4.5 Para dar cumplimiento a una meta del Plan de Desarrollo, las dependencias podrán articular uno o más proyectos de inversión y no un proyecto de inversión apuntando a varias metas.
- 4.6 No se podrán articular proyectos de inversión a metas cumplidas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.
- 4.7 Las dependencias deberán reportar información en el marco del seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, dentro de los plazos establecidos por el DAPM; la información remitida por fuera de los plazos fijados no será tomada en cuenta.

